

CONSTRUYENDO LA CIUDADANÍA ALIMENTARIA¹

Cristóbal Gómez-Benito cgomez@poliuned.es

Carmen Lozano clozano@poliuned.es

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Introducción

La cuestión de la ciudadanía ha cobrado un renovado impulso desde hace un par de décadas debido a las profundas transformaciones económicas, sociales y políticas de nuestra época (Morán y Benedicto 2000; Peña 2000). La revitalización de este debate teórico ha supuesto también la extensión de esta cuestión a otros ámbitos de debate, como es el caso de la ciudadanía ecológica (Dobson 2003).

En este contexto se inscribe nuestro intento de conceptualizar la noción de “ciudadanía alimentaria”, basado en tres ámbitos de análisis: i) en el de los propios cambios relacionados con la alimentación, no sólo desde la perspectiva del consumo, sino también desde el conjunto del sistema agroalimentario (SAA); ii) en el de las elaboraciones teóricas relativas a diversos conceptos afines o próximos al de ciudadanía alimentaria; y 3) en el de los actuales movimientos alimentarios y las prácticas sociales de los mismos (Gómez-Benito y Lozano 2014a y 2014b).

¿Por qué es necesaria una reflexión sobre la ciudadanía alimentaria? Entendemos que, al menos, por cinco razones: i) porque la alimentación constituye el consumo fundamental de toda sociedad, ya que no podemos dejar de alimentarnos; ii) por su importancia social y económica, pues los humanos emplean una parte importante de sus recursos económicos y de su tiempo en producir y procurarse la comida, prepararla y consumirla; iii) porque en torno a la alimentación se generan importantes conflictos de intereses entre diferentes eslabones y actores de la cadena agroalimentaria, propiciando que la alimentación constituya uno de los principales ámbitos de regulación pública; iv) porque la alimentación es uno de los ámbitos más afectados por los procesos de globalización, y el mercado de alimentos está dominado cada vez más por las grandes corporaciones, y v) porque, considerando el impacto ambiental de los sistemas agroalimentarios y de los modelos de consumo, los ciudadanos tendrían que abordar las implicaciones ambientales de sus comportamientos y de los sistemas productivos, así como los efectos sobre la desigualdad y la equidad.

Sobre la base de estos factores planteamos la necesidad de promover una ciudadanía alimentaria cosmopolita, que supere los límites de los Estados nacionales y que fomente la intervención pública en los procesos de toma de decisiones, así como en

la definición y orientación de las políticas alimentarias. Esta ciudadanía alimentaria debe trasladar sus intereses y objetivos a la acción de gobierno, a través de diversas agencias y grupos de presión, contrarrestando así lo que hacen los grandes agentes que están conformando el sistema mundial de producción y consumo de alimentos de acuerdo con sus intereses.

La pregunta pertinente sería la siguiente: ¿cuál es el papel de la ciudadanía en la consecución de un modelo de producción y consumo alimentario sostenible? La respuesta nos lleva al concepto de “ciudadanía alimentaria”, cuestión ésta a la que hemos dedicado diversos trabajos (Gómez-Benito y Lozano 2014a y 2014b) partiendo de un concepto general de ciudadanía basado en la pertenencia, los derechos y deberes (u obligaciones) y la participaciónⁱⁱ. A partir de estos elementos hemos elaborado un concepto de “ciudadanía alimentaria” basado en un conjunto de proposiciones, que serán expuestas a lo largo de este artículo.

De la ciudadanía general a la ciudadanía alimentaria

La noción de ciudadanía incluye tres aspectos o elementos básicos: la pertenencia, los derechos y deberes, y la participación. Los tres elementos tienen un significado específico para el tema que aquí tratamos. Sin embargo, creemos que la ciudadanía alimentaria implica la superación de la pertenencia a una comunidad política como condición previa para los derechos y la participación. Dado que la alimentación no se vincula por sí misma a ninguna comunidad política concreta, es en los derechos y deberes y en la participación donde debemos poner la mayor atención en nuestro intento de definir una ciudadanía alimentaria.

En lo que respecta a los derechos y deberes de los miembros de una comunidad política (normalmente un Estado-nación), cabe afirmar que, en el caso de la ciudadanía alimentaria, el derecho a la alimentación antecede, lógicamente, a los deberes y obligaciones, pero sin el reconocimiento de éstas no hay una ciudadanía alimentaria plena.

¿Cuáles son los deberes y obligaciones de los ciudadanos en relación con la alimentación? Derivarían, sobre todo, de su condición de consumidores; es decir, de las diversas implicaciones (morales, ambientales, de equidad,...) que tienen sus comportamientos alimentarios. No obstante, las obligaciones también son para otros actores del sistema alimentario: productores, distribuidores,... y no sólo son de carácter positivo (hacer lo que hay que hacer), sino también negativo (no hacer lo que no se debe).

Por último, la ciudadanía alimentaria ha de situar el ámbito de su ejercicio tanto en el ámbito privado, como en el público, es decir, tanto en el comportamiento individual,

como en el colectivo. Muchos de los movimientos alimentarios actuales se sitúan preferentemente en el ámbito privado, pero otros, y de forma creciente, reclaman una mayor participación en los asuntos públicos relacionados con la alimentación. La ciudadanía alimentaria debería responder a las exigencias de estos dos ámbitos.

No obstante, la construcción de una ciudadanía alimentaria activa encuentra formidables obstáculos de todo tipo. En las sociedades actuales, los ciudadanos pueden sentirse inermes ante esos gigantes multiformes que son la burocracia y el mercado, o los grandes poderes políticos y económicos, que escapan en gran medida a su control. Los ciudadanos se ven sometidos a una comunicación asimétrica ante los poderosos medios de comunicación de masas y el poder de la publicidad, que tratan de convertirlos en receptores pasivos y acríticos de sus mensajes y productos. Pero incluso los ciudadanos “conscientemente orientados” encuentran serias dificultades, por la enorme presión de los contextos estructurales, para conciliar principios y reglas morales y políticas con las prácticas cotidianas.

Las respuestas a esos grandes retos desde la sociedad civil deben pasar, no obstante, por el fortalecimiento de su dimensión política, y si esto es válido para la ciudadanía política, lo debe ser también para la ciudadanía alimentaria.

Definiendo la ciudadanía alimentaria

Partiendo de la constatación de que no existe aún una definición sistemática de la ciudadanía alimentaria, nuestra propuesta teórica de ciudadanía alimentaria se sustenta en seis proposiciones:

- 1) *La ciudadanía alimentaria consiste en el reconocimiento del derecho social a una alimentación suficiente, saludable y de calidad*

Desde la perspectiva marshalliana de los derechos de ciudadanía (Marshall, 1998), podríamos definir la ciudadanía alimentaria como el reconocimiento del derecho a la alimentación como una categoría de los derechos sociales. Pero a diferencia del resto de los derechos sociales, el derecho a la alimentación es el derecho fundamental porque afecta a la supervivencia misma de los seres humanos y a su salud. Y este derecho no se deriva por la condición de miembro de una comunidad política, sino que es un derecho universal derivado de la propia condición humana. Por tanto, en el caso de la ciudadanía alimentaria, los derechos anteceden a las obligaciones y deberes, pero ambos deben ser considerados como elementos básicos de la misma.

El derecho a la alimentación está reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 1948, y se ha incorporado a una serie de instrumentos internacionales vinculantes y no vinculantes de derechos humanos. Uno de ellos es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que es el marco desde el que se aborda este derecho humano fundamental del modo más exhaustivoⁱⁱⁱ.

El derecho a la alimentación está contenido en el concepto de “seguridad alimentaria” que se acuñó en la Conferencia de la Alimentación de la FAO de 1974 para que los Estados garantizaran la estabilidad y disponibilidad de alimentos mediante una estabilización de los precios (United Nations, 1975). La necesidad de desarrollar el derecho humano a la alimentación y de adquirir un compromiso para reducir a la mitad el número de personas hambrientas propició el giro en el enfoque de la seguridad alimentaria hacia el tema de los derechos y otras preocupaciones sociales más ligadas al acceso a los alimentos, a la nutrición, a la salud pública o a los aspectos socioculturales^{iv}.

El concepto de “seguridad alimentaria” (más reconocido en términos declarativos que de presión eficaz para hacer del mismo un derecho realmente existente a escala universal) ha evolucionado en las sociedades desarrolladas hacia un significado que incluye los requisitos de calidad y salubridad de los alimentos y que además no estén adulterados, cambio obligado por las crisis recurrentes de seguridad alimentaria. Este cambio se ha registrado también entre los movimientos sociales, sobre todo en el ámbito norteamericano, por ejemplo, el *Community Food Security* (CFS) surgido a finales de los años 80 y principios de los 90 del siglo XX. Pero para algunos movimientos, como los que se alinean bajo la etiqueta de la “soberanía alimentaria” el derecho a la alimentación sólo se puede conseguir en un sistema que garantice el derecho de cada nación a conseguir y mantener su propia capacidad para producir los alimentos básicos respetando la diversidad cultural y productiva^v. Así pues, se trata de un derecho no sólo de los individuos sino también de los pueblos, no sólo a la alimentación, sino también a la producción, un derecho a definir sus propios sistemas alimentarios y agrarios y a definir las políticas que los regulan o promueven.

- 2) *La ciudadanía alimentaria implica la pre-condición de la autonomía y capacidad del sujeto (el ciudadano) para definir y ejercer sus preferencias alimentarias. Lo cual implica, a su vez, el derecho a una información veraz, suficiente y comprensible para un ciudadano medianamente informado sobre los alimentos*

El concepto de ciudadanía alimentaria contiene dos dimensiones (que a su vez son dos ámbitos analíticos): una dimensión individual y otra colectiva. La individual la podemos definir como la capacidad y autonomía de los ciudadanos para definir y elegir sus

preferencias alimentarias y desarrollar los comportamientos alimentarios que estimen más adecuados. La colectiva, como la capacidad de ejercer una acción (colectiva) para intervenir en las decisiones políticas que se relacionan con la alimentación o para cambiar los comportamientos alimentarios y los modelos alimentarios promovidos por las grandes corporaciones agroalimentarias. En ambas, de lo que se trata es no sólo de pensar/conocer sino de actuar.

La autonomía necesaria para el ejercicio de la ciudadanía alimentaria implica el reconocimiento de otro derecho: el derecho a la información sobre los alimentos, ya que, como señala Tavernier (2011), requeriría la divulgación de información necesaria para conseguir que se tomen decisiones autónomas.

Estas condiciones de la autonomía se encuentran con grandes obstáculos en el ámbito de la alimentación. Por un lado, por la escasa transparencia del sistema industrial de producción de alimentos que invisibiliza las relaciones sociales y los impactos ambientales de la cadena agroalimentaria. Por otro, debido al creciente alejamiento, tanto físico como cognitivo, entre consumidores y productores, que ya no conocen el origen y el destino de los productos alimentarios, ni los procesos a los que han sido sometidos, etc.

En este sentido, la opacidad del SAA dominante propicia que el derecho a la información y al conocimiento sobre la alimentación deba ser considerado como una condición previa y necesaria para la construcción de una ciudadanía alimentaria. El concepto de “Democracia Alimentaria” (Lappé 1990; Lang 1999) ha otorgado especial interés a esta dimensión, pues persigue la creación de consumidores activos e informados que participen activamente en la configuración del sistema alimentario a nivel local, regional, nacional y global. Con todo, la autonomía requerida para la ciudadanía alimentaria no es sólo cuestión de información, de conocimientos. Es también cuestión de capacidad práctica para ejercer las preferencias y comportamientos alimentarios, una capacidad que se encuentra obstaculizada por factores estructurales que limitan la capacidad de acción. De ahí la necesidad de la acción política sobre la regulación del SAA.^{vi}

3) La ciudadanía alimentaria es también una cuestión de responsabilidades, de deberes u obligaciones y tiene que ver con la justicia y la equidad

Si la ciudadanía alimentaria se define ante todo por los derechos, también implica deberes u obligaciones y responsabilidades. El carácter global de los mercados alimentarios implica que nuestros comportamientos alimentarios tienen consecuencias para personas de otras latitudes y de las generaciones venideras, para el medio ambiente, los recursos naturales y para el bienestar de los animales y además afectan a las

relaciones de equidad con otros productores y consumidores. Es decir, tiene que ver con la justicia, la equidad y la salud pública e implica responsabilidades hacia la naturaleza y la sociedad.

La ciudadanía como asunción de responsabilidades responde al componente ético de la misma. Así pues, la virtud cívica del ciudadano alimentario supone tener en consideración los intereses de los demás, así como estar abierto al debate y la deliberación. Deben estar presentes el componente ético y el de justicia, el cual se basa en el reconocimiento de las desigualdades en los intercambios comerciales de alimentos y en los derechos productivos y de conocimiento (patentes)^{vii}.

Las obligaciones del ciudadano alimentario hacia el medio ambiente se derivan de la insostenibilidad de los sistemas industriales de producción de alimentos, del comercio mundial agroalimentario y de la insostenibilidad de los modelos de consumo alimentario. La pérdida de biodiversidad, la degradación de suelos, la acumulación de contaminantes por residuos, plaguicidas y fertilizantes químicos, el alto consumo energético de la producción agraria, del procesamiento de alimentos y de su transporte a grandes distancias, los tratamientos de alimentos para su larga duración y conservación, etc., son aspectos no percibidos por la mayoría de los ciudadanos, lo que dificulta la toma de conciencia de las consecuencias de los sistemas productivos y de los comportamientos alimentarios asociados con ellos.

Por tanto, ser un ciudadano alimentario requeriría pensar acerca de las implicaciones de cómo comemos, supondría la reducción de los actuales niveles de consumo de las poblaciones privilegiadas partiendo de la base de que son insostenibles; implicaría una mayor igualdad en el acceso a los alimentos y un mayor empoderamiento a todos los niveles sociales, así como el desarrollo de acciones a nivel individual y colectivo, en el ámbito privado y en el diseño e implementación de las políticas públicas.

- 4) *Los sujetos de la ciudadanía son todos los ciudadanos. La ciudadanía alimentaria debe constituirse en un movimiento de ciudadanos en el que convergen consumidores, productores de distintos niveles y los distribuidores comprometidos con un modelo alimentario sostenible en todos los sentidos: económico, social y ambiental*

La mayoría de los autores (Lockie 2008; Renting *et al.* 2012) consideran que lo que dota de especificidad a la ciudadanía alimentaria es el interés por superar los límites establecidos por la visión dualista: productores-consumidores y por reconfigurar el papel de los actores sociales en el sistema alimentario. La condición de consumidores comprende a todos los individuos (lo que no ocurre con la de productores) y es por eso

que el consumo alimentario juega un papel importante en la configuración de una ciudadanía alimentaria. Es en este ámbito donde surge la expresión “citizen-consumers” para hacer referencia al consumidor que es capaz de satisfacer sus deseos personales al mismo tiempo que promueve la responsabilidad colectiva y el bien común. El ciudadano-consumidor usa su poder de compra para desarrollar, desde el ámbito individual y privado, una nuevo espacio de la agencia social y de la acción política (Johnston, 2008; Tavernier, 2011).

Pero la ciudadanía es algo más que el consumo, incluso aunque éste adquiriera un carácter político. Cuando la atención se dirige de forma casi exclusiva hacia los consumidores se prima el aspecto individual y privado de la alimentación frente a la colectiva y pública. Cuando se insiste únicamente en los derechos individuales se sitúa el foco de actuación en el mercado, sin tener en cuenta los factores estructurales que afectan al conjunto de los ciudadanos (Hilton, 2005). Frente a esta conceptualización, la ciudadanía alimentaria se caracteriza por integrar a una multiplicidad de actores sociales comprometidos con la sostenibilidad ambiental y social de los SAA. ^{viii}

5) Quinta proposición: La ciudadanía alimentaria se manifiesta tanto en el ámbito privado como en el público, en el ámbito individual como en el colectivo

El ámbito privado del comportamiento del ciudadano alimentario abarca todo el proceso de la alimentación: la elección de los alimentos; los lugares de compra; los lugares de consumo (hogares, restauración, comedores públicos); la cantidad de la compra; la preparación de las comidas; el tratamiento de los residuos alimentarios. Cada uno de estos actos tiene consecuencias sociales, económicas y ambientales. La virtud cívica del ciudadano alimentario debe traducirse en unas buenas prácticas alimentarias que además de estar orientadas por criterios de salud y bienestar personal, también deben guiarse por sus beneficios colectivos: justicia y sostenibilidad.

Implica ser conscientes y asumir las responsabilidades por sus comportamientos alimentarios. La ciudadanía, como señalan Barry y Proops (2000), no sólo es una institución de inclusión sino también de implicación, dentro de una visión normativa de la democracia que debe ir más allá de las reformas institucionales de nuestros sistemas democráticos para conocer experiencias de aplicación práctica. La virtud del ciudadano alimentario reside en la aceptación de su propio papel voluntario en la construcción de una alimentación sostenible, pues el acatamiento de las normas no es una virtud, sino un deber elemental. La virtud cívica del ciudadano alimentario se debe traducir en conductas regidas por la austeridad, el cuidado y la moderación como pautas generales. El

aprendizaje debe ir acompañado de prácticas privadas y colectivas que transformen las condiciones socioeconómicas.

- 6) *La ciudadanía alimentaria requiere e implica el derecho a participar en la gobernanza de los asuntos relacionados con la alimentación y en el diseño de las políticas alimentarias y busca la incorporación de la alimentación a la agenda política pública*

La ciudadanía se define también, como hemos visto, por su capacidad de participación en la comunidad política (en un sentido cosmopolita). Se trata de que los actores sociales del sistema alimentario dejen de ser individuos pasivos, situado en los márgenes del mismo, para convertirse en ciudadanos activos e informados que participen activamente en la configuración del sistema alimentario a nivel local, regional, nacional y global. La participación constituiría, por tanto, el eje fundamental que propiciaría la reorientación del sistema alimentario y el elemento fundamental que fomentaría la consecución de la ciudadanía alimentaria. Para Dubuisson-Quellier and Lamine (2011) y Renting *et al.*, (2012: 304) no solo se construye ciudadanía con un cambio en las acciones individuales, sino, especialmente, con la defensa de los bienes comunes mediante la participación de los ciudadanos en la vida comunitaria y en el ámbito público. La acción colectiva es una dimensión fundamental para adquirir ese conocimiento pero también para aumentar su conciencia, presionar a los gobiernos o generar alternativas viables al actual sistema alimentario.

Sin embargo, la ciudadanía alimentaria parece muy difícil de ejercer en un contexto dominado por las grandes corporaciones agroalimentarias y en un marco insostenible, oligopólico y que genera profundas injusticias. La ciudadanía alimentaria necesita de un nuevo modelo político-económico capaz de combinar la sostenibilidad de la alimentación (porque la alimentación del futuro será sostenible o no será), con la justicia social, además de reunir las condiciones señaladas anteriormente, modelo que sólo puede crearse con la praxis de esa(s) ciudadanía(s). La ciudadanía alimentaria debe buscar una transformación profunda de las instituciones económicas, sociales y políticas existentes para definir el papel del Estado y del Mercado, de la regulación y de la innovación, y del papel de los diferentes actores sociales en el ámbito de la alimentación.

A diferencia del ecologismo político, la ciudadanía alimentaria está lejos de constituir o inspirar un movimiento político. Los movimientos alimentarios no han alcanzado todavía la magnitud ni la incidencia social del movimiento ecologista y por tanto, todavía no tienen la capacidad de influir en las agendas políticas como éste. Pero existen numerosos movimientos sociales alimentarios de muy diversa naturaleza y

objetivos que deben ser la matriz de futuras expresiones y desarrollos de una ciudadanía alimentaria de carácter político (que no quiere decir de partidos específicos, como en el caso de los partidos verdes)^{ix}

Conclusiones

El derecho a la alimentación deriva de nuestra condición de humanos y no sólo de miembros de una comunidad política, por lo que la ciudadanía alimentaria no puede sostenerse en la condición de miembro de una comunidad política, sino como sujeto de derechos universales, como es el de la alimentación. El carácter cosmopolita de la ciudadanía alimentaria presenta los mismos problemas teóricos que la ciudadanía ecológica, como es el de definir (a priori) los espacios públicos de intervención y los sujetos de la misma. Pero unos (los espacios) y los otros (los sujetos) vendrán definidos por los problemas que constituyan la praxis de la ciudadanía.

El necesario carácter cosmopolita de la ciudadanía alimentaria viene dado por los procesos de globalización alimentaria, así como por la presencia de las corporaciones multinacionales en casi todos los eslabones de la cadena agroalimentaria (con un poder de control creciente sobre esa cadena y sobre los sistemas y modelos alimentarios) y por la internacionalización de las agencias políticas con responsabilidad en este campo (desde la FAO, el Banco Mundial, el GATT y la OCDE, hasta la UE, como entidad política supraestatal con competencia en el ámbito de la agricultura y la alimentación). Todos ellos son los interlocutores de una ciudadanía alimentaria cosmopolita, además de los gobiernos nacionales y las administraciones públicas.

Es evidente que, ante la internacionalización de los sistemas agroalimentarios en todos sus aspectos (desde los productivos y comerciales a los regulatorios), creemos que la acción ciudadana debe operar en ese marco, atendiendo a los derechos de ciudadanos distantes entre sí, pero unidos por unos problemas comunes o interrelacionados. Por eso, la ciudadanía tiene que ser cosmopolita y debe basarse en la defensa de derechos universales y globales (no sólo locales) y en la asunción de obligaciones y deberes globales (no sólo locales o individuales), además de en el desarrollo de acciones globales (y no sólo locales).

En definitiva, el cosmopolitismo de la ciudadanía alimentaria viene dado por las implicaciones ambientales que tienen los sistemas agroalimentarios a nivel global, y por la creciente internacionalización de los mercados alimentarios, un proceso que plantea cuestiones de equidad entre productores y consumidores de las distintas regiones y países del mundo.

Referencias bibliográficas

- Barry y Proops (2000): *Citizenship, Sustainability and Environmental Research. Q Methodology and Local Exchange Trading Systems*, Cheltenham, Edward Elgar.
- Center for Food Safety (2014): *Food & Climate. Connecting the dots, choosing the way forward*, Washington
- Community Alliance for Global Justice (2013), *Food justice project. Community Alliance for Global Justice*. Available from: <http://www.seattleglobaljustice.org/food-justice/>, [Accessed June 3, 2013]
- Dobson A. (2003): *Citizenship and the Environment*, New York, Oxford University Press.
- Dubuisson-Quellier S., C. Lamine (2011), "Citizenship and Consumption: Mobilisation in Alternative Food Systems in France", *Sociologia Ruralis*, vol. 51, n. 3, 304–323
- FAO (1996), *Rome Declaration on World Food Security and World Food Summit Plan of Action. World Food Summit, 13–17 November 1996*, Rome, Food and Agriculture Organization of the United Nations
- Gómez-Benito C. y C. Lozano (2014a), *¿Consumidores o ciudadanos? Reflexiones preliminares sobre el concepto de ciudadanía alimentaria*, Working Paper, nº 1 del Proyecto I-D-I CSO2010-22070-C03-02
- Gómez-Benito, C. y C. Lozano (2014b), "Constructing Food Citizenship: Theoretical Premises and Social Practices", *Italian Sociological Review* (en prensa).
- Hilton M. (2005), "The duties of citizens, the rights of consumers", *Consumer Policy Review*, vol. 15 (1), pp. 6-12
- Lockie S. (2008), "Responsibility and agency within alternative food networks: assembling the "citizen consumer"", *Agriculture and Human Values*, vol. 26 (3), pp. 193–201.
- Loo, C. (2014), "Towards a More Participative Definition of Food Justice", *Journal of Agricultural and Environmental Ethics* [forthcoming]
- Marshall T. H. (1998), *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza Editorial.
- Morán, M. L. y J. Benedicto (2000), *Jóvenes y ciudadanos*, Madrid, INJUVE.
- Peña J. (2000), *La ciudadanía hoy: problemas y propuestas*, Valladolid, Universidad de Valladolid
- Renting H.; M. Schermer, y A. Rossi, A. (2012), "Building Food Democracy: Exploring Civic Food Networks and Newly Emerging Forms of Food Citizenship", *International Journal of Sociology of Agriculture and Food*, vol. 19 (3), pp. 289–307.
- Tavernier J. (2011), "Food Citizenship: Is There a Duty for Responsible Consumption?", *Journal of Agricultural and Environmental Ethics*, vol. 25, n. 6, 895-907
- Tregear, A. (2011), Progressing knowledge in alternative and local food networks: Critical reflections and a research agenda, *Journal of Rural Studies*, pp. 1–12.
- Valencia Sáiz A.; M. Arias Maldonado, y R. Vázquez García R. (2010), *Ciudadanía y conciencia medioambiental en España*, Madrid, CIS
- United Nations (1975), *Report of the World Food Conference*, Rome, New York 5-16 November.

NOTAS

ⁱ Este trabajo forma parte del proyecto de investigación: “*La comida invisible. Representaciones sociales de los sistemas alimentarios: causas, consecuencias y transformaciones*”, I+D+i CSO2010-22074-C03-02, Ministerio de Ciencia e Innovación de España y Fondos FEDER.

ⁱⁱ Ante la ausencia de una definición sistemática de “ciudadanía alimentaria”, hemos revisado las diversas construcciones teóricas relacionadas con este concepto, tales como el “consumerismo político”, la “seguridad alimentaria”, la “soberanía alimentaria”, la “justicia alimentaria” o la “democracia alimentaria”.

ⁱⁱⁱ Ley Marco: Derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria, aprobada en la XVIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2012, Panamá. FAO.

^{iv} En este giro se encuadraría la definición consensuada en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación organizada por la FAO en Roma en 1996, en la que se afirma que “existe seguridad alimentaria cuando toda la gente y de forma permanente tiene acceso físico, social y económico a una comida suficiente, segura y nutritiva que satisfaga sus necesidades dietéticas diarias y sus preferencias alimentarias para una vida activa y sana” (FAO, 1996).

^v En la Declaración de Nyéléni se afirma que “la soberanía alimentaria es el derecho a la producción de alimentos en condiciones de salud y culturales apropiadas, a través de métodos ecológicos y sostenibles y el derecho a definir sus propios sistemas agrarios y alimentarios” (Vía Campesina, 2007). Consecuentemente, la soberanía alimentaria sería, por tanto, la precondition de la genuina seguridad alimentaria.

^{vi} En esta dimensión han trabajado diversos movimientos sociales que intentan visibilizar la producción de alimentos y garantizar su calidad, mejorar las rentas de los agricultores y reducir los precios para los consumidores, así como el impacto ambiental del transporte y la conservación de los alimentos (Tregear, 2011).

^{vii} Determinados movimientos sociales alimentarios han integrado las obligaciones como elemento clave de su ideología y de su praxis. Por ejemplo, el movimiento “Community Alliance for Global Justice” (2013), favorable al concepto de “justicia alimentaria” pone de relieve las desigualdades presentes en el sistema alimentario en términos de distribución (Loo 2014). De la misma forma, para los movimientos que promueven la “soberanía alimentaria”, habría que incidir no solo en los derechos, sino también en las responsabilidades y obligaciones de nuestros comportamientos alimentarios.

^{viii} De hecho, la mayor parte de los movimientos alimentarios buscan una alianza entre sectores de consumidores y de productores a favor de una alimentación sostenible (Renting *et al.* 2012), los cuales se configuran como movimientos sociales que tratan de articular nuevos espacios económicos alternativos y de transformar las estructuras y organización del sistema agroalimentario.

^{ix} Hasta ahora, los movimientos alimentarios se han orientado, por un lado, hacia la resistencia a los procesos de globalización, a la expansión de las grandes corporaciones alimentarias transnacionales, a las políticas agrarias y alimentarias, a la destrucción de la agricultura campesina,..., y, por otro, a la creación de sistemas de producción, distribución y consumo alternativos, al margen del sistema global agroalimentario dominante. Desde determinados movimientos alimentarios, sobre todo aquellos que inciden en el concepto de “soberanía alimentaria”, se aboga por promover cambios políticos, económicos y sociales de modo que todos los actores y desde los diferentes niveles de actuación se pueda ejercer la capacidad de configurar las políticas alimentarias